



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 19 días del mes de mayo de 2022.

REUNIDOS:

De una parte, **DRA LUZ DIANA GAMBOA CASTRO**, identificada con DNI N° 4070519 actuando como **DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO** y representante de la misma, en virtud de la Resolución del Comité Electoral N.º 009-2022-CE/ICAA del 09 de febrero del 2022, con domicilio legal en Portal Constitución N° 23 (Plaza de Armas de Ayacucho), del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho RUC N° 20494384605, con correo electrónico colegioabogadosayac@gmail.com, y debidamente inscrita en Registros Públicos de Ayacucho en la Partida Registral N° 11038918.....

De una parte, **D. Oscar González Benito**, como Presidente de la Fundación General Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 18), de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca y Presidente del Patronato de su Fundación General, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, ~~por el que se aprobó el presente convenio~~.....

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,.....

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).....

Que el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho (en lo sucesivo ICAA), es una institución de Derecho Público Interno constitucionalmente autónoma e independencia sin fines de lucro, que agremia a los abogados de Ayacucho y tiene entre sus fines: promover y defender la justicia y el derecho, defender y difundir los Derechos Humanos, cautelar el ejercicio profesional de la Abogacía con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social,





proteger y difundir el Derecho a la Defensa y el buen ejercicio de la misma, desarrollar una educación jurídica continua en todos los ámbitos de la sociedad, celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines institucionales.....

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.— Del objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y ICAA para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas partes.....

SEGUNDA.— De los CED y de los beneficiarios del Convenio.

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados al ICAA, procurando su perfeccionamiento profesional.....

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web http://fundacion.usal.es/ced. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las Partes.

La FG/USAL se compromete ante el ICAA a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes del ICAA, que se practicará del siguiente modo:
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
 - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 10.....

Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho
Dña. DINA GAMBORA CASTRO
DESATA



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

— Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100.....

- c) Incorporar el logo o signos distintivos del ICAA bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.....

El ICAA se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en el ICAA
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio.....
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el ICAA informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

CUARTA.— Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro del ICAA de velar del buen fin del presente Convenio es Decanato del ICAA, quedando su ejecución inicialmente encomendada al Decano del ICAA Dra. Luz Diana Gamboa Castro, que actuará como Coordinadora, designándose como Coordinadora Alternativa al Director Académico y de Promoción Cultural, Dra. Maribel Carrasco Ramírez. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico.....

Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho

Decanato.....

Dirección postal: AYACUCHO.....

Portal Constitución N° 23 (Plaza de Armas de Ayacucho)-distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho-país Perú.....

Teléfono: (00) (51) 944225968/(00) (51) 997009206/(00) (51) 990101710.....

Correo electrónico: icaayacuchooperu@gmail.com/
carrascoramirezmaribel@gmail.com/ diagamca@gmail.com/
jmartinbonillaleonardo@gmail.com





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

- Fundación General de la Universidad de Salamanca.....
- Departamento de Formación y Congresos.....
- Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2.....
- 37002 – Salamanca (España).....
- Teléfono: (+34) 923 294 679.....
- Fax: (+34) 923 294 702.....
- Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

QUINTA.— Disposición financiera.

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.....

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes.....

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

OCTAVA.— Uso de signos distintivos.

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con ICAA y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA.— De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de un (1) año prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra la voluntad de no prorrogarlo. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.....

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL ICAA

Fundación General
UNIVERSIDAD B. SALAVANCIA
Fdo.: D. Oscar González Berro



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

MG. LUZ DIANA GAMBOA CASTRO
DECANA